



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 427.17

Salta, 07 JUN 2017
EXPTE. N° 6160/17

VISTO: La Res. DECECO N° 367/17, mediante la cual se acepta a los postulantes del llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **1 (un) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura MATEMATICA II**, de primer año de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que se dicta en Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 del Título II del Estatuto de la Universidad dice: "*Los docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquél en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se puede obviar, con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes...*"

Que la Res. CS. N° 351/03 establece que es de aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta el Decreto N° 1629/01 y deja establecido el sistema de legalización de la documentación de origen extranjero.

Que deben realizarse las siguientes observaciones respecto de los aspirantes que a continuación se detallan, aceptados por Res. DECECO N° 367/17:

- a) Luis de San Martín SIMONI ROJAS, DNI N° 18.901.736 declara poseer Título Universitario de Licenciado en Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional Gabriel René Moreno, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, pero no se puede constatar las legalizaciones establecidas por la Res. CS N° 351/03
- b) José María PALAVECINO, DNI N° 35.479.410 declara poseer el título de Técnico Universitario en Perforaciones – Universidad Nacional Salta, Sede Regional Tartagal, no cumpliéndose lo establecido por el Art. 15 del Estatuto de esta Universidad.
- c) Nicolás Iván SANTOS, DNI N° 38.739.320 – declara poseer el título de Técnico Universitario en Perforaciones – Universidad Nacional Salta, Sede Regional Tartagal, no cumpliéndose lo establecido por el Art. 15 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Art. 8 del Título III CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES de la Res. CS N° 661/88 y modificatorias -Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Auxiliares de la Docencia; dice: *Tener título universitario, o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión explícita y fundada del jurado y con carácter de excepcional, suplan su eventual carencia*"

Que, por lo tanto, corresponde al Jurado establecer, en opinión explícita y fundada, que los antecedentes acreditados por los postulantes arriba indicados suplen la carencia de título universitario de igual o superior nivel en el cargo en que inscriben o por no contar en la documentación probatoria el título extranjero debidamente legalizado, en el caso que correspondiera.





Universidad Nacional de Salta



427.17

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Que se ha omitido esta aclaración en la Res. DECECO N° 367/17, razón por la cual este Decanato emite el presente acto administrativo aclaratorio para facilitar la posterior actuación del jurado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR ACLARADO que, en la Res. DECECO N° 367/17, la aceptación de los postulantes Luis de San Martín SIMONI ROJAS, DNI N° 18.901.736, Nicolás Iván SANTOS, DNI N° 38.739.320, José María PALAVECINO, DNI N° 35.479.410 y Gabriela Juliana Soria, DNI N° 35.824.431, al llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **1 (un) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la asignatura MATEMATICA II**, de primer año de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que se dicta en Sede Regional Tartagal, está fundamentada en lo dispuesto por el inc. b) Art. 8 -Res. 661/88 y modificatorias, que dice: Tener título universitario, o en su defecto acreditar antecedentes que, *en opinión explícita y fundada del jurado y con carácter de excepcional, suplan su eventual carencia*" y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a los postulantes inscriptos, a la Dirección de Sede Regional Tartagal y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

os/nv


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa